

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF), invita a participar en la convocatoria:

APOYO A LA POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con el propósito de mantener el apoyo al desarrollo de los profesionales de la cinematografía de la Ciudad de México y fortalecer a la industria cinematográfica con la conclusión de proyectos de calidad, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México** a través del **Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF)**, convoca a las productoras y los productores de cine residentes en la Ciudad de México, a participar en la Convocatoria “**Apoyo a la Postproducción de Largometrajes de la Ciudad de México**”.

I. BASES

1. Son sujetos de participación personas físicas y/o casas productoras mexicanas, que su representante legal sea residente de la Ciudad de México, y que requieran apoyo económico para la etapa de postproducción de su largometraje.
2. Los largometrajes participantes (ficción, documental y animación) debieron ser filmados en un 85% en locaciones de la Ciudad de México.
3. En el caso de coproducción, la casa productora participante debe tener una participación de mínimo el 50% de la producción.
4. Sólo se podrá participar con un proyecto de largometraje por casa productora.
5. Aceptar las condiciones y los términos de participación de la presente convocatoria.
6. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

II. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria estará vigente desde su publicación hasta **las 15:00 horas del día 30 de marzo de 2018**.
2. Será el representante legal de la casa productora quien deberá realizar el registro de participación a esta convocatoria, de lo contrario, la persona que haga el registro a la convocatoria, deberá entregar una carta poder debidamente requisitada.¹
3. En la convocatoria no pueden participar películas en las que haya colaborado dentro del

¹ La carta poder debe ser firmada por dos testigos y se deben presentar copia de identificación con foto y firma de los cuatro firmantes.



- equipo creativo principal una persona que tenga un puesto de responsabilidad en el PROCINEDF, o algún pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.
4. No pueden participar proyectos que tengan algún fondo federal o estatal de producción y postproducción.
 5. La casa productora deberá entregar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir la verdad de no estar sujeta a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento.
 6. De haber recibido recursos para el desarrollo del largometraje por parte de algún fondo federal o estatal, deberá entregar carta de liberación de estar en cumplimiento con lo establecido con dicho fondo.
 7. Si el apoyo otorgado por el órgano de evaluación es distinto al solicitado, se deberá presentar un reajuste del presupuesto diez hábiles después de la publicación de resultados, y previo a la firma del convenio entre el sujeto de apoyo y el PROCINEDF.
 8. Si el sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega, esta debe solicitarse vía una carta de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, y la prórroga será como máximo de 60 días naturales.
 9. Los participantes cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen entregar al PROCINEDF una copia en DVD y en BLURAY y un archivo digital (.MOV H264) en un periodo no mayor a 6 meses a partir de la entrega del recurso para el archivo del Fideicomiso.
 10. Los participantes cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen entregar al PROCINEDF una copia en DVD del largometraje con logo de PROCINEDF y la Secretaría de la Cultura de la Ciudad de México, así también la leyenda “Apoyado por PROCINEDF” en marca de agua para registro y archivo interno del Fideicomiso.
 11. Se deberá entregar una copia del largometraje al Acervo de la Cineteca Nacional con la finalidad que forme parte del Archivo Fílmico Nacional.
 12. La casa productora que resulte beneficiada, recibirá el apoyo después de la firma del convenio entre el “sujeto de apoyo” y el PROCINEDF.
 13. Los sujetos de apoyo deberán entregar informes de actividades, entregable de testigos y la relación de gastos en tiempo y forma conforme al convenio, de lo contrario, se les solicitará la devolución íntegra del apoyo otorgado.
 14. Los participantes cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen a incluir los logos y placa institucional así como la leyenda “Con el apoyo de PROCINEDF y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México” en los créditos iniciales del largometraje y en los materiales de promoción y distribución.
 15. Los proyectos seleccionados, a través de su representante legal, deberán comprometerse a con cinco funciones de carácter cultural no lucrativas, y a formar parte de la programación de cineclubes y sedes del Circuito de Cine Mexicano de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
 16. El representante legal de la casa productora o la persona física que suscriba el convenio debe tomar en cuenta las sedes del Circuito de Cine Mexicano de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en paralelo, o posterior de su corrida de estreno.
 17. Los proyectos seleccionados, a través de su representante legal, darán autorización la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) de su largometraje en medios digitales, así como en prensa, televisión y publicaciones, con fines de promoción y difusión del PROCINEDF.

18. Quienes participan, desde el momento de la inscripción de la obra, liberan de cualquier responsabilidad al PROCINEDF ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas.
19. No se darán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el PROCINEDF, por lo que los sujetos de apoyo seleccionados deben contar con una cuenta bancaria a su nombre, y que el banco permita recibir transferencias interbancarias para tal efecto.
20. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa descalificación automática y el reintegro del apoyo económico.
21. La documentación de los proyectos no seleccionados deberá ser retirada por quien inscribió el mismo en las oficinas de PROCINEDF en un plazo no mayor a treinta días naturales después de la publicación de resultados de esta convocatoria; de lo contrario PROCINEDF está autorizado a destruirla.

III. PROCESO DE REGISTRO

Para la inscripción a esta convocatoria se deberá entregar la documentación solicitada en formato físico y digital.

1. Entregar los documentos solicitados en carpeta física sin engargolar y en formato PDF vía correo electrónico a convocatorias.procine@gmail.com indicando en el asunto "Post2018: (Nombre del Largometraje)"
2. La recepción de documentos se realizará en la oficina del PROCINEDF, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en República de Chile 8, 1er. Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
3. Se deberá mostrar identificación oficial vigente y con firma para su cotejo en el momento de la inscripción.
4. Si el que realiza la inscripción es un apoderado, se debe entregar original y copia de carta poder con nombre y firma del que otorga el poder, el apoderado y dos testigos, y fotocopia de identificación oficial vigente y con firma para su cotejo de los cuatro firmantes.

IV. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Hoja de registro (Anexo 1).
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.²
3. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.³
4. Copia del Acta Constitutiva de la Casa Productora
5. Formato 32D (de la casa productora o de la persona física que suscribe esta convocatoria) expedido por el SAT que indica el cumplimiento de obligaciones fiscales con vigencia de un mes.
6. Carpeta del proyecto del largometraje que incluya:

² Son válidas como identificación: credencial de elector (INE), pasaporte, cartilla militar, cédula profesional.

³ Son válidos para los comprobantes de domicilio: recibo de luz, recibo de teléfono, estado de cuenta bancario.

- a. Currículum del director o directora.
 - b. Currículum del productor(es) o productora(as).
 - c. Ficha técnica del largometraje. (Anexo 2)
 - d. Argumento del largometraje
 - e. Registro del guión ante INDAUTOR.
 - f. Presupuesto general (preproducción, producción y postproducción) desglosado.
 - g. Ruta crítica del Proceso de Postproducción (cronograma, costos, cotizaciones de empresas proveedoras de servicios de postproducción, responsables, etc.) que incluya las fechas de término y su probable salida técnica en DCP, también señalar si existen otros apoyos económicos o en especie para realizar la postproducción.
 - h. Entregar una exposición de motivos para participar en esta convocatoria que justifique porqué es necesario el apoyo de esta convocatoria.
 - i. Acreditación fehaciente de que la casa productora o la persona física que inscribe el largometraje cuenta con los permisos y derechos de reproducción de textos, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual y de derechos de autor utilizados en la obra inscrita.
 - j. Contrato de cesión de derechos patrimoniales vigente del autor de la obra a la casa productora o persona física con actividad empresarial responsable del proyecto; para el caso de que sea representante legal dicho requisito será indispensable. Cuando el autor del proyecto sea la misma persona que se hará responsable de la producción, como persona física, no deberá entregar este requisito.
7. Cartas compromiso de las empresas, proveedores y responsables para la realización de la postproducción que se presenta en el presupuesto.
8. En la hoja de registro incluir una liga para visualización en línea (con usuario y contraseña) del último corte del largometraje
9. Entregar una carta de aceptación firmada por los co-productores, si fuera el caso, en la que manifiestan estar de acuerdo con inscribir el largometraje en la presente convocatoria.
10. Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir la verdad de no estar sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento.

V. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita, sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
2. En la convocatoria no pueden participar personas que tengan un puesto de responsabilidad en el PROCINEDF, o que se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la administración pública local.
3. No podrán participar directores, productores ni casas productoras que tengan algún adeudo con el PROCINEDF.
4. Registrarse para participar significa que se aceptan en su totalidad las presentes disposiciones; las dudas sobre los alcances, la interpretación de la convocatoria y sus bases de participación serán resueltas por quien convoca.

VI. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El órgano de evaluación estará conformado por tres profesionales en la materia y que son asignados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del PROCINEDF.
2. La resolución del órgano de evaluación es inapelable.
3. La selección de los proyectos ganadores del apoyo se publicarán en la página de la
4. Secretaría de Cultura de la Ciudad de México www.cultura.cdmx.gob.mx y en la de PROCINEDF www.procine.cdmx.gob.mx
5. PROCINEDF no está obligado a dar retroalimentación a los proyectos no seleccionados ni a hacer público el fallo del órgano de evaluación.

VII. APOYOS

1. El apoyo para la postproducción de largometrajes será hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
2. El monto del apoyo se entregará de acuerdo a la decisión del órgano de evaluación.
3. Se otorgarán tantos apoyos de acuerdo con el presupuesto asignado a esta convocatoria.

VIII. SEGUIMIENTO

A lo largo del periodo de apoyo (6 meses) el proyecto seleccionado deberá presentar 3 reportes:

1. Reporte inicial. Un reporte que muestre el estado del proyecto al momento de recibir el apoyo (en el cual se incluye cronograma de los siguientes meses de trabajo y en caso de que sea necesario, reajuste de ruta crítica y presupuesto)
2. Reporte trimestral. A los tres meses de haber recibido el apoyo, se deberán presentar avances del proyecto, así como un informe financiero del uso del recurso.
3. Reporte final. A los 6 meses de haber recibido el apoyo, se presentará un informe detallado que deberá incluir un reporte financiero final y los comprobantes de gastos y pagos que respalden el presupuesto presentado en la presente convocatoria.
4. Una copia en DVD y en BLURAY y un archivo digital .MOV H264 del largometraje finalizado, y estos deberán tener en los créditos iniciales el logo de PROCINEDF y la Secretaría de la Cultura de la Ciudad de México, así también la leyenda "Apoyado por PROCINEDF"
5. Copia en DVD con logo de PROCINEDF y la Secretaría de la Cultura de la Ciudad de México, así también la leyenda "Apoyado por PROCINEDF" en marca de agua para registro y archivo interno del Fideicomiso.

IX. GENERALES

1. El PROCINEDF se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales, vulnerando algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el PROCINEDF.
3. El PROCINEDF se reserva el derecho de realizar cualquier modificación que considere pertinente a la presente Convocatoria.

Para mayor información escribir al correo electrónico convocatorias.procine@gmail.com con el asunto: “**POST2018**” o al teléfono: 1719-3000 Ext. 2134 de 10 a 18 hrs de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 23 de enero del 2018